

ADENDA No. 001

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 002 DE 2016
"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA E INSTALACIÓN DE ASCENSOR PARA
DISCAPACITADOS UPTC EDIFICIO CENTRAL, TUNJA"**

**RECTORÍA
COMITÉ DE CONTRATACIÓN
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA
30 DE JUNIO 2016**

ADENDA No. 01

El suscrito Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en uso de las Facultades Constitucionales y Legales, en especial las Conferidas en la Ley 30 de 1992, y Acuerdo 074 de 2010 "Estatuto de Contratación de la Universidad" y, considerando la recomendación realizada por parte del Comité de Contratación de Sesión del Treinta (30) de Junio de los corrientes, por medio de la cual se responden unas observaciones y por considerarlo procedente, se permite expedir adenda al Pliego de Condiciones de la Invitación Pública No. 002 de 2016, cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA E INSTALACIÓN DE ASCENSOR PARA DISCAPACITADOS UPTC EDIFICIO CENTRAL, TUNJA"**, debido a un error de digitación el cual se corrige y en la respuesta a unas observaciones: de la siguiente manera:

PRIMERO: MODIFÍQUESE el último Numeral 1. del Capítulo 3 del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

"1. ALCANCE DEL TRABAJO

CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA E INSTALACIÓN DE ASCENSOR PARA DISCAPACITADOS UPTC EDIFICIO CENTRAL, TUNJA".

SEGUNDO: MODIFÍQUESE el Numeral 4. del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

4. TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

Término de ejecución del contrato, es decir, el tiempo durante el cual el Contratista se compromete a ejecutar a entera satisfacción de la UNIVERSIDAD, el objeto de la presente Invitación será de CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades y aprobación de pólizas y, hasta su liquidación. El incumplimiento en la entrega se multará con el 1% diario del valor del contrato.

La vigencia del contrato será igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución.

El cumplimiento parcial de las obligaciones se verificara mediante las actas parciales de ejecución del contrato de obra, informe y memorias de cálculo de cantidades expedido por la Supervisión de la Universidad; dicha verificación tendrá como resultado comprobar la adecuada prestación del servicio y será realizada por parte del Supervisor de la UPTC.

Cualquier incumplimiento será sancionado de acuerdo a la Resolución Rectoral No. 3641 de 2014, sin perjuicio del ejercicio de las demás cláusulas excepcionales por parte de la universidad y demás acciones legales que haya a lugar. Para tal efecto y en cumplimiento del ARTICULO DECIMO SEGUNDO del precitado acto administrativo, en el presente proceso y el contrato que se suscriba se entenderá incluida las Multas determinadas y fijadas en la Resolución mencionada, con el fin de exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado o de sancionar el incumplimiento contractual total o parcial.

TERCERO: MODIFÍQUESE el c Numeral 11. del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

c. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

El Proponente deberá presentar un programa de trabajo que debe ser el resultado de un análisis detallado de las diferentes actividades en que se divide el proyecto, siguiendo el desarrollo constructivo para ejecutar la obra, asumiendo condiciones de tiempo, modo y lugar normales y comenzará a regir desde la fecha del acta de inicio de la obra; El programa deberá presentarse en meses como valor "absoluto", (CINCO MESES), indicando el número de cuadrillas utilizadas día a día. El programa forma parte integrante del contrato que se celebre. La falta de esta información será sancionada como inconsistencia y no será calificada económicamente.

El programa de ejecución de actividades podrá realizarse en PERT, GANTT, MS PROJECT o cualquier formato que libremente el proponente considere.

Dada en Tunja a los Treinta (30) días del mes de Junio de 2016.

(original firmado)

ALFONSO LOPEZ DÍAZ
Rector

Vo.Bo. OFICINA JURÍDICA/LILIANA FONTECHA/ADRIANA SALAMANCA/WILLIAM CABIATIVA
PROYECTO: FABIAN M.